



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2013 00981 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Margarita Penagos Escobar y otro
Demandado	Inversiones Asturias de Urabá S.A. y otros.
Decision	Incorpora y resuelve

Se incorporan al expediente las constancias de la notificación surtida en debida forma a los sucesores procesales Ítalo y Luis Manuel Juárez Carmona, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, como los sucesores mencionados acusaron recibido del mensaje de datos, el 8 de julio pasado, se les tiene por notificados personalmente del auto que les reconoció tal calidad, a partir del 13 de julio de los corrientes, conforme lo establece la norma mencionada y la Sentencia C-420 de 2020.

De otra parte, el apoderado judicial de la parte actora solicita se reconozca en calidad de sucesor procesal al señor Fernando Valdivia Ruiz en calidad de sobrino del codemandante fallecido, León Gumercindo Guerra Collado. Sin embargo, no se accede a la petición, toda vez que, verificados los registros civiles allegados, se observa que la abuela de aquel, responde al nombre de Elena Villanueva, no Paulina Villanueva (hermana del fallecido), por tanto, no se acredita el parentesco.

Por último, toda vez que, ya se encuentran vinculados al proceso, herederos del codemandante León Gumercindo Guerra Collado, es procedente continuar con el trámite del proceso. Por tanto, ejecutoriado el presente auto, se proseguirá con la etapa correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe989b58b6ee0580e81947e74d7a95870f059cf0ddd35570e0167a149c1767cf**
Documento generado en 29/07/2021 08:49:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>